

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante allegando trámite de notificación fallida y solicita emplazamiento.. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo: 2021-00289, seguido por Crezcamos S.A., contra Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda.

Revisado el trámite de la notificación allegado, se advierte que no fue posible la entrega de la notificación del mandamiento de pago a los demandados Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda, por lo que se decreta su emplazamiento.

Ejecutoriado este auto, inclúyase a los demandados JESÚS ABEL ÁVILA ROJAS Y MARTHA LILIANA ROJAS PINEDA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.100, Hoy, 9 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
secretario